



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **257**

San Isidro, **17 JUN 2022**

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Expediente N° 6859/2022 de fecha 09 de junio de 2022, presentado por doña LUZ MARINA GONZALEZ MAS y don REYNALDO ARTURO GUINET VILLALBA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de junio de 1982, los recurrentes doña LUZ MARINA GONZALEZ MAS y don REYNALDO ARTURO GUINET VILLALBA contrajeron matrimonio ante la Municipalidad Distrital de San Isidro;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, dispone que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la referida Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2015-JUS/DGJC la Dirección General de Justicia y Cultos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autoriza y acredita a la Municipalidad de San Isidro, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante 6859/2022 de fecha 09 de junio de 2022, los cónyuges, doña LUZ MARINA GONZALEZ MAS identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09138828 y don REYNALDO ARTURO GUINET VILLALBA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10268348; solicitan el inicio del Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ante la Municipalidad de San Isidro, habiendo cumplido con la entrega de la totalidad de los requisitos solicitados en el Procedimiento N° 10.1.4 literal A) del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, mediante Acta de Audiencia Única de fecha 16 de junio de 2022, se ha dejado constancia de la ratificación de la voluntad de separarse de los cónyuges antes citados, acta que contiene el visto bueno en señal de conformidad del representante de la Municipalidad de San Isidro, en virtud a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 267 de fecha 30 de mayo de 2019;



